ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

Valledupar, 27 de agosto del 2026

Señora
JACKELINE GIL MONSALVO
Directora (E)
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: "solicitud para contratar los servicios profesionales de un abogado para la asesoría jurídica en la secretaria general y en la dirección, en aquellos aspectos que sean puestos en conocimiento por el director del área metropolitana de Valledupar.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la Ley 1625 del 2013, la cual establece en su artículo 2°, que, (...)" Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales demográficas, culturales y tecnológicas para el desarrollo humano.

De igual forma por tratarse de actividades que se deben desarrollar en función de la institucionalidad y no existiendo en la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales les y se celebraran por el termino estrictamente indispensable". Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de un profesional en Derecho, para realice diferentes actividades que se desarrollan en la Dirección y en la Secretaria General de la Entidad.

Dentro de las actividades donde se requiere el profesional están:

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

1. Conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades.

2. Revisar los aspectos jurídicos de los contratos que le sean asignados por parte del Director de la entidad.

3. Brindar el acompañamiento para determinar desde lo jurídico la viabilidad de las modificaciones, prorrogas, cesiones, suspensiones de los contratos que se suscriban con la entidad.

4. Brindar asesoría en asuntos de liquidaciones y cualquier otro acto, actuación u operación administrativa que deba desarrollarse dentro de la actividad contractual.

5. Atender las consultas jurídicas del Director de la entidad, en relación con asuntos de orden contractual de la entidad.

6. Conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades en relación con la posibilidad de que el Área Metropolitana de Valledupar actué como contratante o como contratista.

7. Elaborar informe mensual con las actividades desarrolladas.

8. Las demás que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto del contrato.

Atentamente,

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretaria General

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 27 de Agosto del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

Cordialmente,

Jackeline Gil M.

JACKELINE GIL MONSALVO
Director (E)

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

Valledupar, 27 de agosto del 2026

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 27 de agosto del 2026

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

Cordialmente,

Jackeline Gil M

JACKELINE GIL MONSALVO
Directora (E)

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

En Atención a su solicitud, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

Cordialmente,

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretaria General

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

FECHA DE SOLICITUD:	AGOSTO/2026		
SOLICITANTE:	MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	SECRETARIO GENERAL		
DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN			**VALOR AUTORIZADO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.			**$12.000.000**
TOTAL:	**DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).**		
FIRMA DEL SOLICITANTE:	**MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE** Secretario General		
APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MISIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026. **CODIGO BPIN No. 202600000001279**			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS			
RUBRO:	HONORARIOS	**CONCEPTO:**	OPS
CODIGO:	0201010201	**UNIDAD EJECUTORA:**	SECRETARIA GENERAL

Recibido
20-03-2026

AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Certificado No:	No 260101	Codigo: 20260821-104		Estado:	Pendiente
Fecha :	21/08/2026		Fecha de vencimiento:	31/12/2026	

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

Solicitante:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
TOTAL CERTIFICADO:	$ 12.000.000,00
Objeto del gasto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTOS EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	12.000.000,00	recursos propios	RECURSOS PROPIOS

FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ESTUDIO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana de Valledupar consiste en contribuir al posicionamiento del AMV como un Esquema Asociativo Territorial en el contexto nacional e internacional, promocionando sus bienes, servicios, y capacidad asesora en materia de ordenamiento territorial y cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Territorial PIDM.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades entre las cuales está en contratar a un profesional en derecho para que desarrolle el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Conforme al artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Articulo 41, literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo del 2021 establece que: "es función del director digerir la acción administrativa del Área metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos". Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

2. PERSPECTIVA LEGAL

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual, tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Luego de revisar el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que el objeto del contrato que nos ocupa, ha sido desarrollado por la Secretaria General- Área Metropolitana de Valledupar, en la presente vigencia.
2. No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al fortalecimiento institucional, misional y administrativo de la entidad, lo que involucra el apoyo y seguimiento de actividades para mejorar los procesos administrativos y la capacidad jurídica y técnica del AMV de acuerdo a los estudios previos.
3. Que para llevar a cabo los procesos de apoyo relacionados con la gestión jurídica, administrativa y contractual garantizando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se requiere del apoyo de profesionales que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. La Secretaría General con el fin de dar cumplimiento al Plan de Acción proyectado para la vigencia 2026, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base la contrataciones anteriores en cabeza del Área Metropolitana de Valledupar, lo cual permite establecer el presupuesto oficial para la contratación que se pretende realizar. información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los Estudios Previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación del AMV y se evidenció que para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un profesional en derecho, con dos (2) años de experiencia profesional, perfil que está contemplado dentro de los honorarios planeados para tal fin., resultado del análisis que determina la demanda profesional y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en el anexo de verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado de los Estudios Previos.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia del AMV, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

Se expide el presente análisis en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se estableció que la entidad cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en tres (3) cuotas, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social y demás e impuestos que se deriven del proceso contractual.

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALESY DE APOYO A LA GESTION DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

El Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se deroga la Ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas, define en su artículo 2º, que, (...) "Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada". Así mismo, dictamina normas orgánicas para dotarlas de

un régimen político, administrativo y fiscal, que dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones como instancia de planificación, gestión y ejecución, sin perjuicio de la autonomía de los municipios que la conforman.

Teniendo en cuenta que en la Secretaría General y en la Dirección del Área Metropolitana de Valledupar funciona como apoyo central de las demás áreas que integran la entidad se hace indispensable fortalecer la gestión que se desarrolla por parte de esta, buscando coordinar y desarrollar de manera eficiente los procesos que se llevan a cabo con el fin de brindarle solidez y acompañamiento a la gestión que realiza la Dirección y las demás subdirecciones de la entidad, debido a esto se hace necesario el acompañamiento Jurídico de una persona que brinde desde sus conocimientos y experiencia las herramientas necesarias para seguir efectivamente la ruta del cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, por tal motivo la Entidad considera que se requiere una persona con capacidades y experiencia, capaz de apoyar eficientemente los procesos Jurídicos, Administrativos y contractuales que se llevan a cabo desde la Secretaría General y la Dirección del Área Metropolitana de Valledupar.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Valledupar carece del personal idóneo suficiente para llevar a cabo estos procesos y procedimientos Administrativos, hace necesario la contratación de personal con experiencia en la materia, para ejecutar los procesos descritos en la parte motiva de *este documento.*

Por lo anterior, se requiere la apertura de un proceso de contratación mediante la figura contractual de prestación de servicios profesionales, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): El contratista, una vez presentada, evaluada y seleccionada la propuesta tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades.

2. Revisar los aspectos jurídicos de los contratos que le sean asignados por parte del Director de la entidad.

3. Brindar el acompañamiento para determinar desde lo jurídico la viabilidad de las modificaciones, prorrogas, cesiones, suspensiones de los contratos que se suscriban con la entidad.

4. Brindar asesoría en asuntos de liquidaciones y cualquier otro acto, actuación u operación administrativa que deba desarrollarse dentro de la actividad contractual.

5. Atender las consultas jurídicas del Director de la entidad, en relación con asuntos de orden contractual de la entidad.

6. Conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades en relación con la posibilidad de que el Área Metropolitana de Valledupar actué como contratante o como contratista.

7. Elaborar informe mensual con las actividades desarrolladas.

8. Las demás que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto del contrato.

Los servicios a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC
80111700

2.1. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011; y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de Tres (3) meses, contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

2.3. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de la ejecución del contrato es El Área Metropolitana de Valledupar.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y condiciones administrativas descritas en éste y los estudios previos diseñados para la celebración del contrato. **2.** Seguir las instrucciones y metodología señalada por el supervisor del contrato para el desarrollo del mismo, solicitando con suficiente anticipación, la información que considere necesaria para la correcta ejecución del contrato. **3.** Presentar los informes y productos necesarios para el pago correspondiente. **4.** Responder por el buen uso y utilización de los documentos del proceso. **5**. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **6**. Presentar para los pagos correspondientes el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud y de pensiones en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en la. Los pagos que se realicen serán verificados mensualmente por el supervisor del contrato y al realizar la liquidación del mismo, a fin de constatar su cumplimiento y en el evento en que no se hayan realizado totalmente los aportes, se retendrán las sumas adeudas a fin de girarlas directamente a los sistemas de salud y pensiones y demás señalados en la ley. **7**. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, la firma del acta de inicio **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta.

2.5. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR: 1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas**. 2.** Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **3.** Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Las demás obligaciones que acuerden las partes.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, La Secretaría General del Área Metropolitana de Valledupar, ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO: El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio previo.

4.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que, para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades estructurales para la organización y manejo de información.

4.3 PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con conocimientos y experiencia en los temas jurídicos y que tenga la capacidad de realizar un de análisis amplio y con sentido de responsabilidad. De otra parte, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

4.4 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia.

Formación Académica: Título Profesional en derecho o carreras afines, con conocimientos de los procesos jurídicos, administrativos y contractuales que buscan desarrollarse en la ejecución del presente objeto contractual.

Experiencia Profesional: Doce (12) meses.

4.6 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la contratación asciende a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000) IVA INCLUIDO,** que el Área Metropolitana de Valledupar pagará en TRES (3) pagos iguales mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (4.000.000),**previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5.1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).**

El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia e idoneidad, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste. Capacidad Administrativa y Financiera: **VER ANEXO 1**

6. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS **VER ANEXO 2**

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. **GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

8. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 260101 del 21 de agosto 2026**, correspondiente al código 0201010201, de la actual vigencia fiscal del 2026, con el cual se da respaldo financiero al proceso de contratación.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURIDICA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA DIRECCION, EN AQUELLOS ASPECTOS QUE SEAN PUESTO EN CONOCIMIENTO POR EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".**

Por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

9. **VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015).**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, el día 27 de agosto del 2026

MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificada de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificada de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia RUT
9	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

RIESGOS OPERACIONALES

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidade

										s reales de la entidad.
5	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	**3. Posible**	**5. Catastrófico**	**8. Riesgo Extremo**	**Contratista**	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	El no pago del sistema de Seguridad social	**2. Improbable**	**2. Menor**	4.Riego Bajo	**Contratista**	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS

No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Económico**	Retrasos en los pagos	**3.Posible**	**1. Insignificante**	4. Riesgo Bajo	**Entidad**	Realizar una buena organización administrativa y financiera

2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado

RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	